

tedeste año en lugar de juan despejo que se fue á los reinos de castilia.

Se haga remate de los propios.

Este dia acordo la ciudad que los propios y rentas della se traigan en pregon nueve dias y al cabo se rematen ante la justicia y diputados de propios para el año de seicientos y veinte y cuatro y si por mas tiempo se pusiesen no se haga remate sin dar cuenta á esta ciudad y se procure acresentar los dichos propios que para hacer los dichos remates de todos los que estuvieren por rematar para el dicho año se les da comision en forma. Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico lunes por la mañana diez y ocho dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años*

Muerte de la señora condesa de priego

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor francisco Rodriguez de Guevara alguacil mayor simon Enriquez depositario general don alonso de rivera y abendaño luis pachomejia y don fernando de angulo reinoso regidores.

Vuesa señoria se junte mañana lunes diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años á las ocho de la mañana para tratar á cerca de la nueva que ha habido de castilla de la señora condesa de priego y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico en diez y siete de setiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años don francisco Davila.

Este dia don fernando carrillo escri-

bano mayor del cabildo dijo á la ciudad que hoy á las seis de la mañana le envío á llamar su exelencia y que por persona de su secretario alonso lopez romero le dijo dijese á esta ciudad como su exelencia hallandose falto de salud y acresentandosele con la nueva de la muerte de la señora condesa de priego se habia retirado al vosque de chapultepec y que lo hace saber á la ciudad teniendo por cierto que le cabria mucha parte de su pena y que por agora escusase el verle por no dar lugar á ello los achaquez y pena y que lo mismo habia inviado á decir á los demás tribunales y religiones.

Y vistó por la ciudad dijo que esta con el sentimiento que obliga dar gran perdida estando tan obligada al sentimiento de la demostracion que debe y que en razon della quisiera la ciudad manifestarle con sinificar á su exelencia el que tiene y por obedeserle se presta á cumplir su mandato y que el señor corregidor se sirva de cuando hubiere ocasion de besar la mano á su exelencia lo advierta á la ciudad para que cumpla con su obligacion. Y por lo que tiene esta ciudad de mostrar su sentimiento acuerda que todos los señores corregidor alcaldes ordinarios alguacil mayor regidores y escribano mayor del cabildo y su teniente se vestiran de vayata de castilla de ropillas ferrosuelo largo y sombrero grande y no se usa en esta ocasion el ejemplar de las pasadas por que su exelencia segun se ha entendido ha mandado que en su casa se use deste traje y atento á que estos lutos de la ciudad segun su uso el año de quinientos y ochenta en la muerte de la marqueza de falces y el año de diez y nueve en la muerte de la marqueza de guadalcazar fueron á costa de los propios de la ciudad se acuerda que siguiendo este ejemplar se den por cuenta de los propios lutos en la dicha forma de á catorce varas de valleta de castilla á los dichos señores corregidor alcaldes alguacil mayor regidores que atualmente usan sus oficios

y al escribano mayor del cabildo y su teniente y al mayordomo y porteros y no á otras personas y con testimonio deste acuerdo y carta de pago á las espaldas el mayordomo hernando de penaloza cumpla luego en dar estos lutos y se le reciban en data. Y para ponerlo en ejecucion y que se cumpla se da comision para ello á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo.

Y por que es justo que esta ciudad se halle á las misas y honras que se hubieren de hacerse acuerda que quando se empiesen se junte la ciudad en estas casas del cabildo sin faltar ninguno para ir en forma á la parte donde se hiciese el novenario y honras.

Cedula para que se informe acerca de la fundacion de los agustinos.

Este dia se abrio una cedula del rey nuestro señor del tenor siguiente. El rey concejo justicia regimiento de la ciudad de méxico de la nueva españa por parte de fray gabriel de san buena Ventura procurador general de la orden de los agustinos descalzos se me ha hecho relacion que los religiosos de su orden que van destos reinos para las islas filipinas con licencia mia estan desacomodados en esta ciudad mientras llega el tiempo de la embarcacion para ellas por no tener casa de su religion ni otra alguna y serles fuerza estar en una de posada indeseadamente y sin poder vivir con observancia ni acudir á decir el oficio divino ni á los demas ejercicios espirituales de su obligacion fuera de las incomodidades que tiene cosa semejante para gente de su reconocimiento y virtud sin tener donde curarse los que caen enfermos por cuya causa se mueren muchos de los que van de que se sigue daño á mi real hacienda por ir á costa mia sin que se haga el servicio de Dios ni el mio y que pedro ruiz de vidiñana vecino de esa ciudad considerando la descomodidad de los dichos religiosos y por tenerles devocion con deseo de que esto se remedie y tengan casa para cumplir con las obligaciones de su religion les ha ofrecido treinta mil pesos de oro comun para hacer un monasterio en que los

religiosos de su orden que fueren destinados para las dichas islas filipinas puedan estar mientras llega el tiempo de la embarcacion para ellas suplicandome atento á ella fuese servido de mandarles conceder licencia para hacer la dicha fundacion y habiendose visto en mi concejo real de las indias por que quiero saber lo que á cerca de ello se os ofrece os mando me informeis sobre ello muy particularmente para que visto se provea y mande lo que mas convenga fecho en madrid á nueve de setiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años yo el rey por mando del rey nuestro señor juan ruiz de contreras.

Visto por la ciudad la obedecio con el acatamiento y reberencia debida poniendola sobre su cabeza y en cuanto á su cumplimiento dijo que hara y cumplira lo que su magestad por la dicha su real cedula manda y para ello se junte la ciudad á especial cabildo y que se asentase en este libro y pusiese razon á las espaldas de la dicha real cedula.

Don Francisco Davila. — Francisco Rodriguez de Guevara. — Simon Enriquez. — Don Alonso de Rivera y Avedaño. — Luis Pachomejia. — Don Fernando de Angulo. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico por la mañana veinte y dos dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor simon Enriquez depositario general don fernando de angulo reinoso y gonzalo de cordova provincial de la santa hermandad regidores.

Villete

Este día se presentó por parte del comisario de la santa cruzada una cedula de su magestad del tenor siguiente.

Cedula de la  
santa bula.

El rey cabildo justicia y regimiento caballeros recuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de méxico sabed que la santidad del papa clemente octavo de felice recordacion concedio al rey mi señor y padre que sancta gloria haya el sexto sexsenio para la predicacion de la vula de la santa cruzada en estos mis reinos el cual para en las indias es la quinta concesion y considerando nuestro muy santo padre gregorio decimo quinto que al presente rige y gobierna la santa sede apostolica los grandes gastos que continuamente haga en la defensa general de la cristiandad mandase predique y publique en las dichas indias la primera predicacion de la dicha quinta concecion despues de cumplida y acabada la sesta predicacion de la cuarta concecion por ende yo os mando que cada y cuando la dicha santa vula de cruzada se fuere á presentar y predicar á esa dicha ciudad la salgais á recibir con la solemnidad y beneracion que se requiere como mas largamente mando se haga por mi carta patente y por las proviciones é instituciones quel comisario general ha dado ó diere para ello las cuales hareis guardar en todo y por todo como en ellas se contiene y que los oficiales y ministros que en ella entendieren sean favorecidos y bien tratados que en ello me servireis dada en madrid á trece de marzo de mil y seiscientos y veinte y dos años yo el rey por mando del rey nuestro señor don fernando ruiz de contreras.

E vista por la ciudad la tomo en sus manos beso y puso sobre su cabeza y en cuanto á su cumplimiento dijo questa presta de guardar y cumplir lo que su magestad le manda.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

lunes por la mañana veinte y cinco días del mes de septiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez don fernando de angulo luis pachó mejía regidores.

Este día se abrieron tres pliegos de cartas de los reynos de castilla en los cuales venian los siguientes.

Una cedula de su magestad para que á los regidores se les de carceleria conforme su calidad y á la del delito.

Cedula para que el señor virrey y audiencia informen cerca de que se agregue á los propios el residuo de la sisa.

Cedula para que se agregue al corregidor de méxico las comisiones que tuvieron los corregidores bivera y obregon incerta en ella otras dos una de la Puebla y otra de villa de tacuba y los demás pueblos.

Dos peticiones que alonso de ibar dio sobre el negocio de los regidores destinados con dos decretos el uno dice traigase lo que hay y el otro se provera lo que convenga.

Una copia de una peticion que dio francisco juares de arguello sobre el pleito con los oficiales reales sobre la prelacion del asiento.

Otra cedula para que el virrey y audiencia informe sobre agregar á la ciudad el remate de las carnicerías del contorno de las cinco leguas.

Otra cedula para que el virrey y audiencia informen en razon de ir los regidores á acompañar y llevar en hombros á los oidores muertos.

Una citatoria del real consejo de indias para citar á los oficiales reales nombre procurador para el pleito del asiento.

En la ciudad de méxico

lunes dos de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años á las nueve de la mañana

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don alonso de rivera luis pachó mejía regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes dos de octubre á las ocho de la mañana para nombrar diputados de propios en conformidad de la ordenanza y para nombrar comisario para la fiesta de san gregorio taumaturgo patron desta ciudad y para nombrar comisario para la fiesta de santa teresa y ver los autos tocantes á don geronimo de artiaga y cabildo ordinario y no falte ninguno de vuesa señoría méxico á primero de octubre de seiscientos y veinte y tres don francisco davila.

Este día habiendo tratado de nombrar diputados de propios y conferido en razon dello conformandose con la ordenanza que primero fue leida en que ordena que uno haya de quedar para instruir en las cosas de las rentas de conformidad se religio al señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y se nombro al señor don alonso de rivera por diputados de propios por un año que corra desde hoy los cuales aceptaron y juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente los oficios y les fue leidas las ordenanzas.

Por fieles ejecutores deste mes se nombran á los señores simon enriquez y don alonso de rivera por turno y el presente aceto y juro.

Por diputado de la alhondiga señor luis pachó aceto y juro en forma.

Este día se trato de nombrar comisario para la fiesta de san gregorio taumaturgo patron desta ciudad que lo celebra en la iglesia catedral y de confor-

Diputados de  
propios alguacil mayor don alonso de rivera.

Fieles ejecutores depositario don alonso de rivera. Alhondiga luis pachó. Comisario para la fiesta de san gregorio taumaturgo don fernando carrillo.

midad la ciudad nombro á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo la cual se le encarga la haga con todo lucimiento gastando por cuenta de los propios desta ciudad la cantidad que esta destinada para esta fiesta y el mayordomo cumpla sus libranzas con testimonio deste acuerdo y allandose su exelencia en disposicion le convide y á los señores de la real audiencia que para todo se le da plena comision.

Santa teresa de jesus.

Este dia se vido una peticion del convento del carmen desta ciudad cerca de la fiesta de santa teresa del tenor siguiente.

El convento de nuestra señora del carmen desta ciudad dice que vuesa señoría por la debocion que tiene á santa teresa de jesus y voto que tiene hecho de celebrar su fiesta en cada un año se acerca agora la de este que es el jueves proximo que viene y por que el principal gasto y alegría que aquel convento tiene es hayarse vuesa señoría en dicha fiesta.

Pide y suplica á vuesa señoría se sirva de hallarse en la misa y oficio solemne el dicho dia y que se les haga merced de la limosna acostumbrada de cera para la celebracion della atento á que con ella se ha reducido la demas celebracion que se solia hacer que en ello recibirian muy gran merced.

Comision don fernando carrillo para santa teresa.

Vista por la ciudad se acordo que el mayordomo por cuenta de los propios envíe dos arrobas de cera á este convento para esta fiesta atento á que la demas que se solia hacer se ha reducido á esto. Y en quanto á hallarse á su dia se de villete para que vayan todos juntandose en las casas del cabildo y no falte ninguno y se da comision á don fernando carrillo para poner esto en ejecucion.

Agueda de bustamante.

Este dia se vieron dos peticiones de agueda de bustamante viuda á cuyo cargo esta dar las medicinas para los pobres de la carcel publica de su botica en que pidio por la una en que dice se le debian dos tercios de su salario que se cumplieron en fin de agosto deste año y que se le mandasen pagar.

Y por la otra dijo que habia acudido y cudio con puntualidad á dar las medicinas que se habian gastado y que este salario que se le daba era muy corto por ser solos sesenta pesos por cada año y que habia gastado el pasado doscientos y cincuenta y este dado muestras de gastarse mas por ser muchos los enfermos y pidio se le acrescentasen ciento y cincuenta pesos de salario mas en que recibiria merced.

Y visto voto librarse lo que esta destinado solamente atento al parecer y en quanto al cresimiento lo acuerde para año nuevo.

Este dia se vieron dos peticiones del bachiller marcos falcon algebrista en que dijo se le debian dos tercios de su salario el uno que cumplio en fin de abril y el otro en fin de agosto todo deste año y pidio se le mandasen pagar y lo que sobrello informaron los señores don diego de monroy y luís pachomejia en que dijeron haber servido y debersele pagar.

Marcos falcon.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de pedro de peralta alcaide de la alhondiga en que dijo se le debian dos tercios de su salario deste año que cumplieron en fin de agosto y que se le mandasen librar y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo de haber servido y debersele pagar.

Pedro de peralta.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de juan nufez morquecho en que pidio se le pagasen dos tercios de su salario de escribano de la alhondiga y que se cumplieron en fin de agosto deste año y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo reinosc de haber servido con puntualidad y debersele librar.

Juan nufez morquecho.

Y visto se le libre fecha la cuenta en lo destinado.

El licenciado diego de carranza pidio por peticion que se le debia de su salario de capellan de los remedios el primer tercio que se cumplio á fin de abril deste año y que se le mandase pagar

Remedios Diego de carranza.

Y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo rector de la hermita de haber servido y debersele pagar. Y visto se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Antonio go del posito.

Antonio gomez de perez mayordomo del posito digo que los maices que estan en mi poder estan tocados de gorgojo y calientes no obstante que todos los primeros dias del mes se traspalan y los dichos maices los han visto tres personas que son pedro de peralta alcaide de la alhondiga y flores medidor y gorostiaga persona que tiene el oficio de las medias los cuales dicen no estan para detenerse tiempo ninguno. Por tanto á vuesa señoría pido y suplico mande se vendan y renueven los dichos maices y á que precio se han de dar atento á que de detenerse la venta de ellos se causarían mermas y daños que protesto y pido justicia & antoñio gomez.

Y visto el administrador cumpla con su obligacion.

Agustin de bustamante.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerias desta ciudad en que dijo se le debia el primer tercio de su salario que se cumplio en fin de abril deste año se le debia y que se le mande pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor alguacil mayor de haber servido y debersele librar.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Don alvaro quifones.

Este dia se vido una peticion del tie don alvaro de samano capellan desta ciudad en que dice se le debia el primer tercio de su salario que se cumplio en fin de abril y que se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el señor depositario general de haber servido y debersele pagar.

Y visto se le libre conforme al parecer.

Doctor illescas.

Este dia se vido una peticion del doctor mateo de illescas orejon chantre de

la catedral de michoacan en que dijo se le debia á el hospital de santa fe el segundo tercio del censo que se le mandase pagar y que porque los mayordomos no le pagan con puntualidad se le librase en alguna de las tiendas desta ciudad que da en arrendamiento en que recibiria merced.

Y visto se le libre lo que constare debersele por los libros de la contaduria en la sisa.

Este dia se vieron unos autos de don geronimo de artiaga en razon de que se le mande pagar la ocupacion que tuvo dor mando de su exelencia en comprar maices en la drovincia de huxotzinco tlascala y cholula el año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos y el decreto de su exelencia de veinte y ocho de abril deste año en que mando la ciudad informarse lo que se le ofreciese sobrello habiendo tratado y conferido en el caso la ciudad informo lo siguiente.

Don geronimo de artiaga.

Exelentísimo señor. Para cumplir la ciudad con el decreto de vuestra exelencia de doce de junio deste año ordeno que don geronimo de artiaga exiviese las diligencias originales que hizo en virtud de la comision de vuestra exelencia el cual presento un testimonio de haber remitido 2467 fanegas de maiz y que no hizo diligencias por el resto por escusas costas y no haber escribanos con quien hacerlas y cumpliendo con lo que el decreto dice.

Y en quanto al salario conforme su nombramiento fueron cuatro ducados por dia los que se le señalaron en la comision son cuarenta dias que montan doscientos veinte y cinco pesos y cuatro tomines de tepusque y estos dias se verifican por el dicho testimonio que parece haber enviado la primera partida al nueve de julio y la ultima á veinte y tres no nobiembre de seiscientos y veinte y dos las compras se hicieron en cholula huxotzinco y su comarca el alquiler de la casa hasta fin deste año montara seiscientos pesos las mermas deste año con puntualidad no se saben

hoy entiendese sean de consideracion por haberle tocado gorgojo y mudandose á trespelado que para la cuenta que vuesa exelencia manda se haga se regulan á mas de á quince por tanto de merma juntas estas cantidades sobre el precio de á quince y diez y seis reales que tuvo el mais de primer costo y flecto puesto á esta ciudad sale la fanega añadiendosele salario al que le ha tenido á cargo á razon de á veinte y dos reales fanega. Este pues señor exelentísimo há quince meses que se compro para el socorro de cualquier necesidad que se ofreciere cosa muy importante para haber resistido las regatonerías que se hubieran fecho y crecido el precio si este y el cuidado de vuesa exelencia no hubiera reparado y como en esta ciudad no sufre el temple della por sus humedades guardarse tanto el maiz aunque sea trocado artas veces y trespelado lo esta hoy muy deteriorado con el gorgojo y asi han sido y se supone ser sus mermas considerables y supuesto que segun lo que ha mostrado el año sera de los mas abundantes por hoy hay mucho maiz hecho dentro de quince dias estara libre de hielo el que resta sirviendose vuesa exelencia conviene que desde luego se vaya vendiendo este maiz al precio que vuesa exelencia señalare de manera que en este mes este vendido por que á entrante el otro pueda vuesa exelencia asegurarse que tereno mucho maiz en la alhondiga de suerte que impida la venta deste asi por su mejoría como por que el precio sera mucho menor y habra mucha quiebra y lo mismo siendo vuesa exelencia servido se ha de hacer con las mil fanegas de maiz que compro don francisco de bribiesca por cuenta del posito vuesa exelencia mandara lo que mas convenga.

Don Francisco Davila.— Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico*

*lunes por la mañana nueve dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez depositario general don fernando de angulo reinoso y don andres de balmaceda regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes nueve de octubre á las ocho de la mañana para responder á las cartas de castilla en el navio de aviso que esta pregonado y ver las cédulas que se han de presentar de las venidas en esta flota y avisos pasados y no falte ninguno de vuesa señoría fecho en méxico en ocho de octubre de mil seiscientos veinte y tres don francisco davila.

Entraron en este dia en cabildo el doctor don pedro de zapata canonigo de esta catedral y bernardino ordofiez en nombre del arzobispo dean y cabildo y sentandose en el lugar acostumbrado que es despues del regidor mas antiguo dijeron quel ilustrisimo arzobispo de méxico dean y cabildo deste santa iglesia cumpliendo con la obligacion que tienen han determinado de hacer en la dicha catedral un novenario de misas contadas por la exelentísima señora condesa de priego y al fin de las honras con vigilia que sera el dia de san lucas en las cuales se hayan los señores desara audiencia que pedian y suplicaban en su nombre á esta ciudad se hallase presente y asistiese á ellas y asi mismo proponian y pedian á esta ciudad en el dicho nombre que atento á que era notorio la causa que el dicho señor arzobispo trataba sobre las dotrinas de los religiosos cuyas cau-

Villete

El cabildo de la santa iglesia trae recaudo de sobre las honras de la virreina. Al libro de funerales.

sas que justificaban su pretencion por ser muchas no las referia y que traerian por escrito memorial pedian y suplicaban á esta ciudad se sirviese que vista la justificacion de la dicha pretencion escribiese á su magestad y á su real concejo de las indias fomentando la dicha causa y pretencion pues era general la utilidad que della se seguia.

E visto por la ciudad en cuanto al primero punto dijo que acudiera con muy buena voluntad á hallarse á las dichas honras como tiene obligacion.

Y en cuanto al segundo se traiga el memorial de las causas que vistas por la ciudad acudira á lo que debe hacer al bien de su republica y servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad.

Este dia vido la ciudad las cédulas que en los avisos y flotas deste año han venido proveyo en razon dellas lo siguiente.

La cédula para que los señores regidores se les de carceria conforme á su calidad y del delicto se acuerda que el procurador mayor la presente en el real acuerdo.

La cédula para que el señor virrey ocupe á los colegiales del colegio de omnium sanctorum se presente y la que viene del mismo genero para el señor arzobispo asi mismo.

Las tres cédulas para que el señor virrey y audiencia arzobispal y cabildo eclesiastico con informes cerca de haber juez conservador se presente para que informen.

La cédula para quel señor virrey y audiencia informen cerca de agregará la ciudad el remate de las carnicerías de las cinco leguas en sq contorno se presente.

La cédula para que el señor virrey y audiencia informen cerca de agregar á los propios desta ciudad el residuo de la renta de la sisa del vino se presente.

La citatoria para citar á los oficiales reales nombren procurador para el plei-

to que con ellos se sigue cerca de los lugares y asientos se notifique por sebastian de tapia teniente de escribano mayor con asistencia del señor procurador mayor.

La cédula para que el virrey y audiencia informen cerca de que los caballeros regidores vayan á sus entierros de los dichos oidores no se presente y se escriba á gonzalo romero se suplique venga para solo el virrey atento que los dichos oidores son parte.

Que antes de presentar todas estas cédulas se bese la mano á su exelencia por el señor corregidor procurador mayor y escribano mayor de cabildo y se le suplique se sirva de hacer merced á la ciudad.

Que todas las cédulas se asienten en el libro de cédulas reales y la cédula cerca de las agregaciones de los oficios no se presente por agora.

A la cédula de fray niculas de monroy se le responda en la conformidad que escribe.

A las siete cartas de alonso de aibar que prosiga en la agencia de la causa en razon del asiento y lugar con los oficiales reales y que se le invia la citatoria y que no tenga por cartas de ciudad aquellas en que no viere firmas del señor corredor y escribano mayor de cabildo.

A la carta de sebastian de ayumbre se responda en agradecimiento.

A las cartas de gonzalo romero se responda á todos los negocios y en cuanto á lo que el escribe conforme á los advertimientos del margen de su carta desta flota.

A las cartas de don francisco solis sobre el socorro que pide de su rescate se le escriba que la ciudad queda tratando de hacer lo que pudiere y la causa por que se embarozo y para determinar en esta materia y ver lo que la ciudad puede hacer en el caso por ser tan piadoso se de villete para que la ciudad trate dello y traigan los autos proveidos en esta razon.

A la carta del señor conde de mon-